



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO----- (16,795)-----

POR LA CUAL se protocolizan todos los documentos, por la cual se le concede la Personería Jurídica al INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS----- Panamá, 18 de junio de 2013.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), ante mi, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente LIA PATRICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos sesenta y nueve-ciento cuarenta y seis (8-769-146), persona a quienes conozco y me entrego para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo todos los documentos, por la cual se le concede la Personería Jurídica al INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, el cual se transcribe en la copia de esta Escritura.-Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales Simión Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y Gricelda Herrera de Rangel, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y ocho-seiscientos setenta y siete (9-98-677), vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, con los testigos, ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO----- (16,795)-----

(Fdo) LIA PATRICIA HERNÁNDEZ PÉREZ----- (Fdo.)GRICELDA HERRERA DE RANGEL----- (Fdo.)SIMION RODRIGUEZ.----- (Fdo.)RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.-----

RESUELTO-REPÚBLICA DE PANAMA---MINISTERIO DE GOBIERNO-----

Panamá, 17 de septiembre de 2013---Resueto/P.J.Nº218-PJ-135---EL MINISTRO DE GOBIERNO, en uso de sus facultades legales,---CONSIDERANDO: Que la señora LIA PATRICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-769-146, actuando en su calidad de apoderada legal, Presidenta y Representante Legal de la entidad denominada INSTITUTO PANAMEÑO DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, solicita al Ministerio de Gobierno se le conceda Personería Jurídica y sea aprobado el estatuto de la entidad---Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°524 de 31 de octubre de 2005, el Ministerio de Gobierno y Justicia está facultado para reconocer Personería Jurídica y fiscalizar el funcionamiento de las asociaciones y fundaciones de interés privado.---Que la Ley N°19 de 3 de mayo de 2010, reorganiza el Ministerio de Gobierno y Justicia como Ministerio de Gobierno y lo faculta a otorgar y suspender las Personerías Jurídicas, públicas o privadas.---Que la solicitud de